

**Servicio de Administración Tributaria****Gestión Operativa y Recaudatoria de la Aduana de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-5-06E00-19-0049-2021

49-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones vinculadas con la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, la vigilancia en materia de recaudación de los impuestos al comercio exterior y del cumplimiento de las regulaciones arancelarias y no arancelarias, así como los procesos de administración y control de los gastos efectuados por la aduana se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,539,880.2	88,694.2
Muestra Auditada	87,539,880.2	82,781.5
Representatividad de la Muestra	100.0%	93.3%

El universo de los ingresos corresponde a las contribuciones de comercio exterior recaudadas por la aduana de Veracruz y reportadas por el Servicio de Administración Tributaria por 87,539,880.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

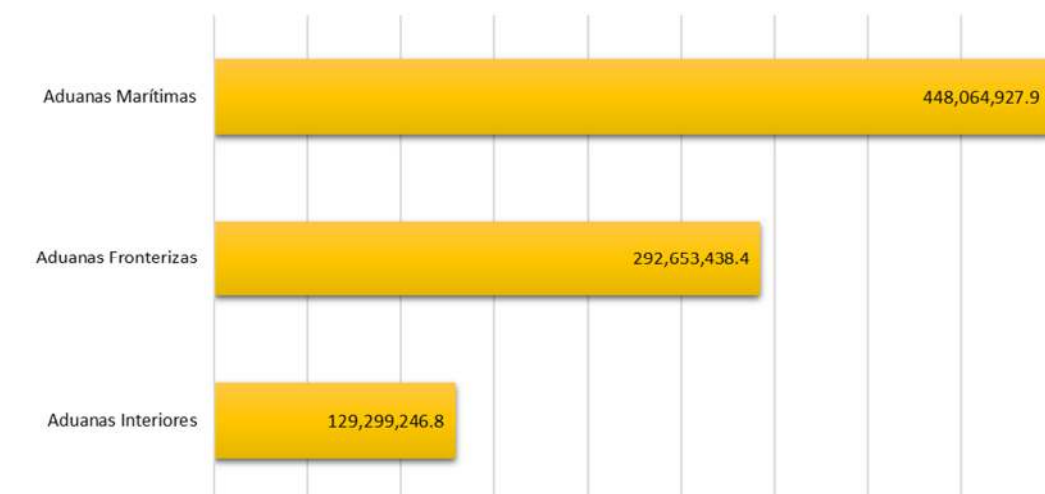
El universo de los egresos por 88,694.2 miles de pesos, corresponde al presupuesto ejercido por la aduana de Veracruz en 2020, del cual se seleccionó una muestra de 82,781.5 miles de pesos para su revisión, que representó el 93.3%.

***Antecedentes***

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, y atender los asuntos en materia de comercio exterior mediante 49 aduanas, las cuales, en 2020 recaudaron un total de 870,017,613.1 miles de pesos como se muestra a continuación:

RECAUDACIÓN POR TIPO DE ADUANA EN 2020

(Miles de pesos)



FUENTE: Información estadística de comercio exterior, extraída de la página web Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM).

De acuerdo con la gráfica anterior, la mayor recaudación se obtuvo por las operaciones efectuadas en las 17 aduanas ubicadas en puertos marítimos, distribuidas de la manera siguiente:

RECAUDACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ADUANAS MARÍTIMAS EN 2020

(Miles de pesos)

Golfo de México		Océano Pacífico	
Aduana	Recaudación	Aduana	Recaudación
Veracruz	87,539,880.2	Manzanillo	97,617,658.7
Tuxpan	74,822,814.7	Lázaro Cárdenas	55,819,785.3
Coatzacoalcos	31,770,064.0	Ensenada	21,083,089.9
Altamira	26,871,324.1	Mazatlán	16,391,179.8
Tampico	10,687,442.8	Guaymas	8,313,751.2
Dos Bocas	6,225,671.4	La Paz	4,629,876.6
Progreso	4,924,981.7	Salina Cruz	447,277.2
Cancún	830,056.0	Acapulco	6.8
Ciudad del Carmen	90,067.5		
Subtotal	243,762,302.4	Subtotal	204,302,625.5
Total		448,064,927.9	

FUENTE: Información estadística de comercio exterior, extraída de la página web Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano.

Como se muestra en el cuadro, en 2020 la aduana de Veracruz fue la más importante del Golfo de México al generar una recaudación por 87,539,880.2 miles de pesos, del total recaudado por las aduanas marítimas por 448,064,927.9 miles de pesos.

El puerto de Veracruz es el más antiguo del país e históricamente el más significativo. Como primer puerto equipado para el transporte de automóviles, se ha convertido en uno de los puertos más importantes para la industria automotriz mexicana.

Durante los últimos cinco años, la recaudación de contribuciones al comercio exterior en la aduana de Veracruz ha tenido incrementos sostenidos, como se detalla en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN, 2016-2020

(Miles de pesos)

Año	IVA	IGI	DTA	IEPS	ISAN	Otros	Total
2016	48,596,737.1	4,230,574.2	97,146.5	6,424,927.5	6,415.0	178,106.3	59,533,906.6
2017	58,748,512.1	4,576,317.4	113,247.0	7,507,504.5	82.8	192,042.6	71,137,706.4
2018	67,530,796.8	5,164,848.0	129,171.5	8,962,338.2	1,596.7	186,415.0	81,975,166.2
2019	66,206,555.8	5,231,343.0	124,090.7	18,381,736.9	2,372.6	235,750.2	90,181,849.2
2020	59,503,145.5	5,645,081.0	115,371.9	22,060,817.9	564.0	214,899.9	87,539,880.2

FUENTE: Información estadística de comercio exterior, extraída de la página web Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano.

De acuerdo con los datos proporcionados por el SAT, los principales países de origen en las operaciones de importación son Alemania, España, Italia, Brasil, Francia, Reino Unido, India y Holanda; las mercancías importadas son acero, aluminio, tubos, semillas, fertilizantes, fierro, gasolina, diésel y vinil, entre otras.

Los principales destinos de las exportaciones son Estados Unidos, Alemania, Brasil, Colombia, Argelia, República Dominicana, Argentina y España; en su mayoría se exportan tubos, acero, maquinaria pesada y para minería, café, azúcar, maíz y vehículos automotores.

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la gestión operativa y recaudatoria de la aduana de Veracruz, sujetas a revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

## **Resultados**

### **1. Recaudación**

A fin de constatar que la recaudación por concepto de contribuciones al comercio exterior en la aduana de Veracruz se cobró, controló, registró, presentó y reveló en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa, se analizaron y revisaron la integración de la recaudación de dicha aduana, la información presentada en la página web Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), la relación de pedimentos pagados en efectivo, los resúmenes

de operaciones de caja y la lista de cuentas para la rendición de la cuenta comprobada 2020; y se obtuvieron los resultados siguientes:

La entidad fiscalizada informó que a partir de 2019 los importadores y exportadores pagan las contribuciones, aprovechamientos y accesorios, mediante depósitos referenciados ante las instituciones bancarias autorizadas por la Tesorería de la Federación; asimismo, informó que el registro de la recaudación se efectúa a nivel central, por lo que las aduanas no intervienen en los procesos de recaudación y registro de los ingresos que se tramitan en su circunscripción territorial.

Al respecto, como resultado de la consulta a la información estadística por aduanas publicada en la VUCEM, que es el portal de servicios de aduanas del Servicio de Administración Tributaria, se identificó que las operaciones de importación y exportación en la aduana de Veracruz generaron el pago de contribuciones al comercio exterior por 87,539,880.2 miles de pesos, monto que se comparó con la recaudación reportada por la Administración Central de Planeación Aduanera y se constató que éstas corresponden entre sí.

Conforme a lo anterior, se constató que la recaudación registrada en la aduana de Veracruz se integró de la forma siguiente:

RECAUDACIÓN DE LA ADUANA DE VERACRUZ, 2020  
(Miles de pesos)

Contraprestación	Monto	% <sup>1/</sup>
Impuesto al Valor Agregado	59,503,145.5	68.0
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	22,060,817.9	25.3
Impuesto General a la Importación	5,645,081.0	6.4
Accesorios de impuestos (recargos, multas, actualizaciones)	214,899.9	0.2
Derechos Trámite Aduanero	115,371.9	0.1
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	564.0	0.0
<b>Total</b>	<b>87,539,880.2</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Reporte de la integración de la recaudación de la aduana de Veracruz y resúmenes de operaciones de caja, 2020.

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Adicionalmente, se comparó la recaudación reportada en enero, marzo, septiembre y diciembre por 33,150,958.5 miles de pesos, que representó el 37.9%, con la base de datos de los pedimentos pagados en 2020, y se constató que la recaudación de contribuciones se integró por el cobro efectuado por medio de pedimentos, rectificaciones de pedimentos y formularios múltiples de pago, como se detalla a continuación:

## MUESTRA DE PEDIMENTOS PAGADOS EN LA ADUANA DE VERACRUZ EN 2020

(Miles de pesos)

Mes	Pedimentos	Rectificaciones	Formularios Múltiples	Total
Enero	7,852,102.9	5,623.7	7,264.4	7,864,991.0
Marzo	8,581,117.3	50,596.9	1,494.8	8,633,209.0
Septiembre	7,864,847.5	28,406.5	1,199.5	7,894,453.5
Diciembre	<u>8,612,915.9</u>	<u>144,125.5</u>	<u>1,263.6</u>	<u>8,758,305.0</u>
Suma	32,910,983.6	228,752.6	11,222.3	33,150,958.5

FUENTE: Integración de pedimentos pagados en la aduana de Veracruz en 2020.

Con base en la información de pedimentos se determinó lo siguiente:

- Se realizaron pagos por 32,910,983.6 miles de pesos mediante el pago de pedimentos, que es la declaración fiscal relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias en materia de comercio exterior, por medio de la cual el importador o exportador manifiesta a la aduana la mercancía a importar o exportar.
- Se presentaron rectificaciones de pedimentos por 228,752.6 miles de pesos, con los que se modificó la información declarada en los pedimentos originales.
- Se realizaron pagos por 11,222.3 miles de pesos mediante el Formulario Múltiple de Pago, que es el formato utilizado para efectuar el pago de multas, recargos, impuestos, cuotas compensatorias y aprovechamientos en materia de comercio exterior.

También se constató que la recaudación de los ingresos obtenidos por la aduana de Veracruz se registró de forma automática en el Sistema Aduanero Automatizado Integral y se consolidó en el Sistema Integral de Contabilidad Aduanera para generar los resúmenes de operaciones de caja mensuales en las claves de cómputo conforme a la Lista de Cuentas aplicable en 2020.

En conclusión, se comprobó que las cifras de recaudación de la aduana de Veracruz en 2020 se correspondieron con los pedimentos pagados, el registro de las operaciones de caja y las cifras reportadas en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano, y que se registraron en las cuentas contables de conformidad con la lista de cuentas para la rendición de la cuenta comprobada, vigente en 2020.

## 2. Presupuesto ejercido

La aduana de Veracruz es una unidad administrativa adscrita a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y de conformidad con el artículo 40, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el proceso de programación y ejercicio presupuestal es competencia de la Administración General de Recursos y Servicios, ya que es ésta quien tiene la obligación de proporcionar el apoyo

administrativo necesario en materia de recursos humanos, materiales y financieros, así como servicios generales a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Veracruz.

Al respecto, el SAT reportó que durante 2020 en la aduana de Veracruz se ejercieron 88,694.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

GASTOS EJERCIDOS POR LA ADUANA DE VERACRUZ EN 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios personales	79,506.3	79,506.3	89.6
Materiales, suministros y servicios generales	9,187.9	3,275.2	3.7
<b>Total</b>	<b>88,694.2</b>	<b>82,781.5</b>	<b>93.3</b>

FUENTE: Presupuesto ejercido en 2020 de la aduana de Veracruz.

Con el fin de comprobar que los procesos de administración y control de los gastos reportados se gestionaron y registraron de conformidad con la normativa, se determinó una muestra a revisar por 82,781.5 miles de pesos, que representa el 93.3% del total de los recursos ejercidos, del análisis se obtuvieron los resultados siguientes:

I. Servicios personales

Se constató que el proceso para el registro, control y pago de la nómina se efectuó de manera central mediante el “Sistema de Administración General de Servicios” (AGS), que consta de tres módulos: administración de recursos humanos, administración de recursos materiales y administración de recursos financieros, que operan de manera conjunta.

En el módulo de recursos humanos se registran los procesos para la administración de los movimientos de personal, como altas, bajas, cambios e incidencias, los cuales sirven como insumos para la elaboración de la nómina, que, en el caso de la aduana revisada, la operación de este módulo estuvo a cargo de la Subadministración de Recursos y Servicios en Veracruz, de conformidad con el Manual de Procedimientos del Subproceso 16.3.3 “Administración de Remuneraciones”.

A fin de comprobar que el presupuesto reportado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, por 79,506.3 miles de pesos, se correspondió con la nómina pagada a los servidores públicos adscritos a la aduana de Veracruz, se comparó la información de las nóminas pagadas con el presupuesto ejercido al 31 de diciembre del 2020, como se muestra a continuación:

## COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO Y LA NÓMINA PAGADA, 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Descripción	Presupuesto Ejercido	Nómina Pagada	Diferencia
11301	Sueldos base	19,340.6	19,340.6	0.0
12101	Honorarios	1,208.0	1,208.0	0.0
12201	Remuneraciones al personal eventual	9,254.0	9,254.0	0.0
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	319.0	319.0	0.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	530.2	530.2	0.0
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	8,008.4	8,008.4	0.0
14101	ISSSTE <sup>1</sup> aportaciones quincenal.	2,028.8	2,028.8	0.0
14105	ISSSTE <sup>1</sup> retiro, cesantía y vejez bimestral.	648.3	648.3	0.0
14201	FOVISSSTE <sup>2</sup> bimestral.	1,021.0	1,021.0	0.0
14301	SAR <sup>3</sup> bimestral.	408.4	408.4	0.0
14302	Ahorro Solidario Bimestral PATAH	474.7	474.7	0.0
14401	Nuevo Seguro de Vida Institucional	600.9	600.9	0.0
14405	Seguro Colectivo de Retiro	87.1	87.1	0.0
14406	Seguro de Responsabilidad Civil	5.9	5.9	0.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	577.1	577.3	-0.2
15402	Compensación garantizada	21,232.0	21,232.0	0.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	4,750.0	4,750.0	0.0
15901	Otras prestaciones	9,011.9	9,011.9	0.0
	<b>Total</b>	<b>79,506.3</b>	<b>79,506.5</b>	<b>-0.2</b>

FUENTE: Base de datos integración del presupuesto ejercido y nóminas de la aduana de Veracruz.

<sup>1</sup>/ISSSTE: Instituto de Seguridad Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

<sup>2</sup>/FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

<sup>3</sup>/SAR: Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al respecto, se determinó una diferencia por 0.2 miles de pesos, que no se considera de importancia relativa, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público", apartado "Principios Generales", numeral 33 "Importancia Relativa", por lo que se concluye que el registro presupuestario del capítulo 1000 "Servicios Personales" de la aduana de Veracruz se reflejó en la contabilidad del SAT de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### Tabuladores de sueldos

Con la comparación de los tabuladores de sueldos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para 2020, con las nóminas quincenales, se constató que el sueldo base tabular y la compensación garantizada pagados al personal de la aduana de Veracruz se correspondieron con los importes de los tabuladores autorizados.

Asimismo, se constató que ningún servidor público adscrito a la aduana de Veracruz recibió una remuneración o retribución mayor que la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con el artículo 6, fracción I, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos,

Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>1/</sup>

### Plantilla de personal

Al 31 de diciembre de 2020, la plantilla de personal de la aduana de Veracruz se integró por 272 empleados distribuidos en siete áreas como se detalla a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ADUANA DE VERACRUZ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Área	Puestos ocupados	Vacantes
Administración	2	
Subadministración de Informática y Contabilidad	108	
Subadministración Reconocimiento Aduanero	31	1
Subadministración de Operación Aduanera	31	1
Subadministración Recintos Fiscales y Fiscalizados	15	1
Subadministración de Vigilancia y Control	53	
Subadministración de Control de Trámites y Asuntos Legales	32	
Suma	272	3

FUENTE: Estructura Orgánica autorizada por el Administrador de la aduana y la Subadministración de Recursos y Servicios en Veracruz.

Al respecto, se analizaron los perfiles de puestos proporcionados por la Administración Central de Ciclo del Capital Humano del SAT, y los expedientes de los empleados adscritos a la aduana y se constató que los servidores públicos cumplen con la escolaridad o experiencia requerida en el perfil de puestos, de conformidad con el numeral 25, inciso a, del Manual de Procedimientos del Subproceso 16.2.2 “Reclutar, seleccionar y contratar”, que permite que el candidato cumpla con la escolaridad, la experiencia o con ambas.

### II. Materiales, Suministros y Servicios Generales

A fin de verificar que los procesos de administración y control de los gastos efectuados por la aduana se realizaron, registraron y reportaron de conformidad con la normativa y que los bienes y servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones establecidas, se analizaron la base de datos de los contratos y pedidos adjudicados y vigentes en el ejercicio 2020, los contratos suscritos y las pólizas contables del registro de los pagos realizados por 9,187.9 miles de pesos, de los cuales, se seleccionó una muestra para su revisión por 3,275.2 miles de pesos, conforme lo siguiente:

---

<sup>1/</sup> Ley abrogada mediante el “Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021.



## MUESTRA DE BIENES Y SERVICIOS PAGADOS PARA LA ADUANA DE VERACRUZ EN 2020

(Miles de pesos)

Núm.	Proveedor	Concepto	Tipo de procedimiento de contratación	Importe
1	Vigi-Klean de Sureste, S.A.	Servicio Integral de Limpieza	ITP <sup>/1</sup>	1,374.4
2	Metro Security Private de México, S.A. de C.V.	Servicio de Vigilancia	LP <sup>/2</sup>	1,221.9
3	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Servicios de vigilancia del 2 de marzo al 30 de abril de 2020.	AD <sup>/3</sup>	342.4
4	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Servicios de vigilancia del 1 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020.	AD <sup>/3</sup>	336.5
			Total	3,275.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2020, de la aduana de Veracruz y base de datos de los contratos y pedidos vigentes en 2020.

<sup>/1</sup> Invitación a cuando menos tres personas.

<sup>/2</sup> Licitación pública.

<sup>/3</sup> Adjudicación directa.

Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el proceso de contratación de bienes y servicios para la aduana de Veracruz inicia con la emisión de un oficio del área requirente dirigido al área central o a la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz que estuvo a cargo de programar y gestionar las contrataciones, de acuerdo con las necesidades de las unidades administrativas de su circunscripción territorial.

Los procedimientos de contratación revisados cumplieron con la documentación requerida de acuerdo con el tipo de procedimientos de adjudicación y en todos los casos contaron con oficios de suficiencia presupuestal, evaluaciones técnicas y económicas, investigación de mercado y evidencia de la recepción de los bienes y servicios, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del SAT.

Se verificaron las pólizas del registro contable del gasto en las partidas presupuestales correspondientes, de conformidad con el catálogo de claves por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las facturas que acreditan los pagos por 3,275.2 miles de pesos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En conclusión, con la revisión de servicios personales y de las adquisiciones efectuadas, se determinó lo siguiente:

- El registro presupuestario del capítulo 1000 “Servicios Personales” de la aduana de Veracruz se reflejó en la contabilidad del SAT de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

- Los procesos de contratación revisados cumplieron con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los POBALINES del SAT.
- El registro contable de los pagos se efectuó en las partidas presupuestales correspondientes al Catálogo por Objeto del Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 y de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Las facturas de pago contaron con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

### **3. Equipos de revisión no intrusiva**

En el artículo 43, párrafo octavo, de la Ley Aduanera se establece que las autoridades aduaneras, en ejercicio de sus facultades, podrán emplear los sistemas, equipos tecnológicos, o cualquier otro medio o servicio que facilite el reconocimiento, la inspección o la verificación de las mercancías.

Al respecto, en la aduana de Veracruz operan equipos de tecnología de rayos X y rayos gamma, a los cuales se les denomina “equipos de revisión no intrusiva”, y son utilizados en el proceso de despacho aduanero, en la inspección de mercancías que se encuentren al interior de medios de transporte de carga sin la necesidad de abrirlos; con su uso, se busca el fortalecimiento del reconocimiento aduanero y de la seguridad nacional.

Con el objetivo de verificar el funcionamiento y operación de los equipos de revisión no intrusiva utilizados en las revisiones e inspecciones previas al despacho aduanero, el equipo auditor realizó una visita en noviembre de 2021 a la aduana de Veracruz, en la que se constató que la aduana cuenta con tres equipos móviles de rayos X propiedad del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y dos equipos fijos propiedad de la Administración Portuaria Integral de Veracruz (APIVER), los cuales son operados por nueve servidores públicos certificados para su operación.

Estos equipos son utilizados para escanear el 100% de los contenedores que desembarcan en el puerto de Veracruz con el fin de detectar alguna incidencia o anomalía respecto de lo declarado en los manifiestos navieros. Este procedimiento es efectuado de manera conjunta con personal de la Secretaría de Marina.

Asimismo, se constató que la aduana cuenta con 12 equipos de rayos gamma propiedad de la APIVER, y éstos son operados por 38 servidores públicos del SAT, los cuales están certificados como operadores de rayos gamma.

Adicionalmente, se identificó que la aduana cuenta con cuatro sensores de radiación con lectores de identificación denominados “Radiation Portal Monitor” (RPM) y “Optical Character Recognition” (OCR), donados por el Departamento de Seguridad de Estados Unidos de Norteamérica, los cuales se utilizan para detectar por medio de sensores si la mercancía

transportada emite radiación y llevar un registro de los datos del vehículo que transporta las mercancías.

Tanto los equipos de rayos gamma como los RPM-OCR son utilizados para escanear los medios de transporte en el despacho aduanero.

Asimismo, se constató que, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de revisión no intrusiva, el SAT formalizó cuatro contratos de mantenimiento preventivo y correctivo con cuatro proveedores.

Al respecto, se comprobó que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se realizaron de conformidad con los programas y calendarios establecidos en los contratos formalizados.

En conclusión, se comprobó que:

- La aduana de Veracruz cuenta con equipos de revisión no intrusiva operados por personal certificado en el uso de esas tecnologías, de conformidad con el artículo 43, párrafo octavo, de la Ley Aduanera.
- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de revisión no intrusiva se efectuaron de conformidad con los programas y calendarios establecidos en los contratos formalizados.

#### **4. Vigilancia de terceros**

Después de que el personal de la aduana realiza las inspecciones y revisiones previas al despacho aduanero, las mercancías de comercio exterior son trasladadas a los almacenes, patios, bodegas e instalaciones de empresas autorizadas por la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo las figuras de recintos fiscalizados, recintos fiscalizados estratégicos y lugares distintos a los autorizados.

- Los recintos fiscalizados son espacios dentro o colindantes a una aduana que cuentan con una concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías, de conformidad con el artículo 14-A de la Ley Aduanera.
- Los recintos fiscalizados estratégicos son inmuebles ubicados fuera de la aduana que se encuentran autorizados para almacenar mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas para ser objeto de manejo, custodia, exhibición, venta, distribución o transformación de conformidad con el artículo 14-D de la Ley Aduanera.
- Los lugares distintos al autorizado son empresas ubicadas en la circunscripción de la aduana, autorizadas para llevar a cabo la descarga de mercancías que por su naturaleza o volumen no puedan despacharse en las instalaciones de la misma aduana, de

conformidad con los artículos 19, de la Ley Aduanera y 11, del Reglamento de la Ley Aduanera.

Durante la visita del equipo auditor en noviembre de 2021, se comprobó que en la aduana de Veracruz operan 31 empresas, 17 autorizadas como recintos fiscalizados, 7 como recintos fiscalizados estratégicos y 7 para operar como lugares distintos al autorizado.

Al respecto, se constató que el personal de la aduana efectuó visitas para la verificación del cumplimiento de obligaciones de los recintos fiscalizados autorizados, recintos fiscalizados estratégicos y lugares distintos al autorizado de conformidad con los calendarios de visitas programadas en 2020 y con los “Lineamientos aplicables a la verificación de obligaciones de los Recintos Fiscalizados Concesionados y Autorizados”, los “Lineamientos aplicables a la verificación de obligaciones de los Administradores y operadores del Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico” y los “Lineamientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia aduanera derivadas de autorizaciones otorgadas en términos del artículo 10, segundo párrafo de la Ley Aduanera y la Regla 2.4.1 de Carácter General en materia de Comercio Exterior para 2011”, en cumplimiento de los artículos 19, fracción XLVIII, y 21, apartado A, fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, se constató que los recintos comparten con la aduana las imágenes de sus instalaciones en tiempo real de conformidad con lo establecido en las Reglas 2.3.4, fracción V, y 2.3.8, de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020.

Adicionalmente, se comprobó que la aduana cuenta con cámaras propias, las cuales son controladas por medio de un sistema informático que opera de manera permanente; no obstante, se constató que el personal a cargo de la supervisión fue menor que el reportado en 2020 y en comparación con el número total de cámaras, resulta insuficiente, lo que representa un riesgo para la correcta vigilancia y supervisión de la operación aduanera del puerto de Veracruz.

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- La aduana cumplió con la obligación de verificar el cumplimiento de obligaciones de las 31 empresas que operan en su circunscripción territorial como recintos fiscalizados autorizados, recintos fiscalizados estratégicos y lugares distintos al autorizado, en cumplimiento de los artículos 19, fracción XLVIII, y 21, apartado A, fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
- El personal a cargo de la supervisión del centro de monitoreo de videovigilancia de la aduana de Veracruz fue menor al reportado en 2020, lo que representó un riesgo para la correcta vigilancia y supervisión de la operación aduanera del puerto de Veracruz.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una nota informativa mediante la cual se hicieron de conocimiento

del entonces Administrador General de Aduanas<sup>2/</sup> del SAT las recomendaciones relativas a fortalecer la estructura organizacional de la aduana de Veracruz para que estas se tomen en cuenta en la organización de la nueva Agencia Nacional de Aduanas de México<sup>3/</sup>, por lo que una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera atendida la observación.

## 5. **Reconocimiento aduanero**

El reconocimiento aduanero es la revisión física y documental de las mercancías de comercio exterior, para allegarse de los elementos que permitan a las autoridades aduaneras cerciorarse de la veracidad de lo declarado en los pedimentos, así como del cumplimiento de las disposiciones que regulan la entrada o salida de mercancías del territorio nacional.

A fin de comprobar que los procedimientos realizados en el reconocimiento aduanero de mercancías se efectuaron de conformidad con la normativa, en noviembre de 2021, se visitó la aduana de Veracruz con el resultado siguiente:

### A. Verificadores

Se comprobó que la aduana opera con el Sistema Informático de Reconocimiento Aduanero, el cual contiene la información de los pedimentos sujetos a revisión y asigna al personal verificador para que realice la apertura de los contenedores o medios de transporte, según corresponda.

Se constató que la aduana cuenta con 12 verificadores, distribuidos en dos plataformas de reconocimiento aduanero<sup>4</sup> y tres turnos para atender un promedio de 130 reconocimientos diarios, lo que resulta insuficiente para las 1,094 operaciones diarias de comercio exterior que en promedio se efectúan en la aduana de Veracruz.

Como resultado de las entrevistas efectuadas, el personal de la aduana manifestó que por falta de personal las jornadas de los verificadores se extienden hasta 16 horas por día, lo que

---

<sup>2/</sup> A partir del 1 de enero de 2022, los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Administración General de Aduanas y las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria serán transferidos a la Agencia Nacional de Aduanas de México, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021.

<sup>3/</sup> Los asuntos que a la entrada en vigor del DECRETO se encuentren en trámite en la Administración General de Aduanas, las Aduanas y las unidades administrativas que de éstas dependan, así como aquéllos atendidos por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria que modifiquen sus atribuciones en virtud de la entrada en vigor del presente Reglamento por ser competencia de la Agencia Nacional de Aduanas de México, se tramitarán hasta su conclusión por dicha Agencia, sus Aduanas y las unidades administrativas que de éstas dependan, en el ámbito que a cada una corresponda de conformidad con su Reglamento Interior vigente, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio del DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021.

<sup>4/</sup> Es el espacio físico donde se realiza la inspección de mercancías de comercio exterior.

ha generado errores u omisiones en la elaboración de actas, la calificación del pedimento y la toma de muestras.

#### B. Toma y análisis de muestras

Durante el reconocimiento aduanero, y cuando se trate de mercancías de difícil identificación, las autoridades aduaneras realizarán una toma de muestras para determinar y comprobar su composición cualitativa y cuantitativa mediante el uso de tecnología especializada.

Como resultado de la visita del equipo auditor a la aduana de Veracruz, se constató lo siguiente:

- Para la toma de muestras la Unidad Técnica de Asesoría y Muestras de la aduana (UTAM) cuenta con cuatro equipos denominados “Microphazir”, con los que se analizan mercancías líquidas, en polvo y gránulos. Dichos equipos tienen cargado un catálogo de sustancias químicas y precursores, que desde 2019 el Laboratorio Central del Servicio de Administración Tributaria no ha actualizado.
- En las operaciones de comercio exterior relacionadas con los hidrocarburos que arriban al puerto, la aduana no cuenta con equipo que le permita identificar sus características ni su tipo.
- La UTAM cuenta con un equipo denominado “True Defender”, que es un identificador portátil de sustancias químicas, el cual no se utiliza desde noviembre de 2019 por falta de mantenimiento, aun cuando se ha solicitado a la Subadministración de Recursos y Servicios con sede en Veracruz.

Por otra parte, se comprobó que en la aduana está instalado un laboratorio de la Unidad de Análisis Químico Inmediato (UAQI), el cual es un apoyo para el laboratorio central de aduanas cuyo propósito es realizar el análisis de productos químicos orgánicos, así como de materiales textiles. Dicha unidad también apoya a la UTAM para identificar sustancias ilícitas; no obstante, se constató que, durante los últimos dos años, tres instrumentos de laboratorio han dejado de operar por falta de mantenimiento o insumos, aun cuando se han solicitado al área correspondiente.

En conclusión, se constató lo siguiente:

- La falta de personal verificador y las jornadas que se extienden hasta 16 horas por día generan el riesgo de errores u omisiones en la elaboración de actas, la calificación del pedimento y la toma de muestras.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada proporcionó una nota informativa mediante la cual se informó al entonces Administrador General de Aduanas del SAT las recomendaciones relativas a fortalecer la estructura organizacional de la aduana de Veracruz, para que éstas sean tomadas en cuenta

en la organización de la nueva Agencia Nacional de Aduanas de México, por lo que una vez analizada la respuesta proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera atendida la observación.

- Los catálogos electrónicos de los cuatro equipos “Microphazir” no han sido actualizados desde 2019.
- La aduana no cuenta con equipos que le permita identificar las características ni el tipo de los hidrocarburos que arriban al puerto de Veracruz.
- El equipo “True Defender” no se utiliza desde noviembre de 2019 ya que no se le ha dado mantenimiento a pesar de que se ha solicitado a la Subadministración de Recursos y Servicios con sede en Veracruz.
- Tres instrumentos de laboratorio han dejado de operar por falta de mantenimiento o insumos, aun cuando se han solicitado a la Administración Central de Equipamiento e Infraestructura Aduanera.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada no proporcionó información que justifique o aclare lo observado con relación con proveer a la Unidad Técnica de Asesoría y Muestras (UTAM) con equipos tecnológicos adecuados para la correcta identificación de los hidrocarburos que arriban al puerto; y con respecto de la actualización de los equipos “Microphazir”, informó que los catálogos de dichos equipos se actualizarán durante el primer trimestre de 2022, con respecto al mantenimiento del equipo “True Defender” de la UTAM y los tres instrumentos de laboratorio de la Unidad de Análisis Químico Inmediato, no proporcionó información, por lo que una vez analizada la respuesta de la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación prevalece.

#### 2020-5-06E00-19-0049-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración Tributaria lleve a cabo las acciones necesarias para equipar a la Unidad Técnica de Asesoría y Muestras de la aduana de Veracruz, a fin de que cuente con equipos tecnológicos adecuados para la correcta identificación de los hidrocarburos que arriban al puerto de Veracruz.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2020-5-06E00-19-0049-01-002 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración Tributaria realice gestiones necesarias para llevar a cabo la actualización, mantenimiento o sustitución de los equipos de las unidades Técnica de Asesoría y Muestras, y de Análisis Químico Inmediato de la aduana de Veracruz a fin de que estas unidades cuenten con tecnología especializada para la toma de muestras de mercancías de comercio exterior de difícil identificación, para determinar y comprobar su composición cualitativa y cuantitativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **6. Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera**

El Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA) es una iniciativa para la modernización y automatización en la entrada y salida de mercancías del territorio nacional mediante el uso de tecnología que reduce la interacción entre los usuarios y el personal de la aduana. El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que, como parte de esta iniciativa en la aduana de Veracruz se instalarían 35 carriles de carga con una inversión total de 124,729.6 miles de pesos.

A fin de constatar la implementación y operación del PITA en la aduana de Veracruz, en noviembre de 2021, se realizó un recorrido por las instalaciones de la aduana y se comprobó lo siguiente:

La construcción e implementación de los carriles PITA se efectuó dentro de las instalaciones de la nueva aduana; proyecto administrado, controlado y financiado por la Administración Portuaria Integral de Veracruz (APIVER), encargada de la infraestructura del puerto.

Asimismo, se constató que, hasta la terminación de las obras de ampliación de la aduana, no es posible la operación de los carriles PITA, ya que dichas instalaciones no cuentan con energía eléctrica, agua potable ni otros servicios; sin embargo, se comprobó que se realizan trabajos de conservación a los carriles instalados del PITA.

El personal de la aduana manifestó que no tiene información sobre la fecha de conclusión de los trabajos de la obra ni de los servicios antes mencionados, toda vez que el proyecto está a cargo de la APIVER.

Cabe señalar que, en 2020 en la aduana de Veracruz se realizaron 399,365 operaciones de comercio exterior, de las cuales, el SAT informó que 82 fueron pruebas de funcionamiento de los carriles PITA, lo que representó sólo el 0.02% del total de las operaciones de comercio exterior.



Al respecto, se considera que la inversión para la implementación del PITA en la aduana de Veracruz no genera un beneficio en su operación, ya que hasta que no se concluyan los trabajos de ampliación de la aduana y cuente con todos los servicios para el inicio de operaciones, está latente el riesgo de daño y obsolescencia de los componentes del proyecto.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Recomendaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las operaciones vinculadas con la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, la vigilancia en materia de recaudación de los impuestos al comercio exterior y del cumplimiento de las regulaciones arancelarias y no arancelarias, así como los procesos de administración y control de los gastos efectuados por la aduana, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio de Administración Tributaria cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables, relacionadas con las operaciones

vinculadas con la gestión recaudatoria y operativa de la aduana de Veracruz, excepto por lo siguiente:

- i) Personal insuficiente para el monitoreo de cámaras de videovigilancia y para la verificación de mercancías en los reconocimientos aduaneros,
- ii) Equipos tecnológicos inadecuados para la identificación de los hidrocarburos que arriban al puerto de Veracruz,
- iii) Equipos que no operan por falta de mantenimiento o insumos y
- iv) La inversión para la implementación del Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera en la aduana de Veracruz por 124,729.6 miles de pesos no generará beneficios en su operación hasta que no se concluyan los trabajos de ampliación de la aduana.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Oscar Antonio Rueda Ruiz

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que la recaudación por concepto de contribuciones al comercio exterior, así como los derechos, aprovechamientos, multas y accesorios se cobraron, controlaron, registraron, presentaron y revelaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

2. Comprobar que el registro, control y pago de la nómina se realizó conforme a los tabuladores autorizados y conforme a la normativa institucional; asimismo verificar que los procedimientos de contratación en las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la aduana se efectuaron conforme la normativa aplicable.
3. Verificar el funcionamiento y operación de los equipos de revisión no intrusiva utilizados en las revisiones e inspecciones previas al despacho aduanero.
4. Constatar los procedimientos establecidos para la vigilancia y control de terceros autorizados para operar en la aduana de Veracruz.
5. Comprobar que los procedimientos realizados en el reconocimiento aduanero de mercancías se efectuaron de conformidad con la normativa.
6. Constatar la implementación y operación del Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera en la aduana de Veracruz.

#### *Áreas Revisadas*

La aduana de Veracruz, las administraciones centrales de Investigación Aduanera, de Planeación Aduanera, Operación Aduanera, Modernización Aduanera y, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, adscritas a la Administración General de Aduanas, y la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.